



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno
Regional de Puno

Gerencia
Regional de
Desarrollo Social

Unidad de Gestión
Educativa Local - Yunguyo



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Yunguyo, 15 de abril de 2025

OFICIO N° 0019-2024-GRP-GRDS-DREP/UGEL-Y/AGP/EEI

SEÑOR : Mg. Luis Marino Calcina Tito
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO

ASUNTO : **SOLICITA PROGRAMACIÓN Y USO FÍSICO DE
VACACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO
2024.**

ATENCIÓN : **OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**

REFERENCIA : NORMAS ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO	
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO	
OFICINA	ARIO
21 F.	15 ABR 2025
EXPEDIENTE	4499
HORA: 5:12	PIRMA:

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente, al mismo tiempo poner de su conocimiento que según Resolución Directoral N° 1250-2024-UGEL-Y se aprueba el rol anual de vacaciones para el año 2025 donde se aprueba mi solicitud de hacer uso de mis vacaciones de manera fraccionada siendo los primeros 15 días del 3 al 17 de febrero, cabe mencionar que al solicitar el uso efectivo de mis vacaciones se me deniegan por necesidad de servicio mediante Carta N° 004, sin embargo por la situación laboral en la que me encuentro y sin haber gozado mis vacaciones del año 2023 pese haber desempeñado cargo directivo y habiendo iniciado mis labores ininterrumpidamente desde el 03 de enero del 2024 me encuentro, físicamente y mentalmente cansada motivo por el cual solicito se me otorgue una semana de vacaciones correspondientes al periodo 2024, en cumplimiento del marco normativo, reservándome el derecho de solicitar los días faltantes cuando lo estime necesario y no ejecutar los 15 días por tener actividades que cumplir dentro de la UGEL.

Para el uso físico de vacaciones solicito se efectuó según siguiente detalle:

- Del 21 al 25 de abril de 2025

**** Se adjunta la RD de aprobación de vacaciones y la denegatoria de estas en fecha solicitada.**

Sin otro particular, en espera de su atención, aprovecho la ocasión para reiterarle las consideraciones de estima personal.

Atentamente;

C.c./arch.



Prof. Gris Anivela Castro Curas
Especialista de Educación Inicial
UGEL YUNGUYO



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno
Regional de Puno

Gerencia
Regional de
Desarrollo Social

Unidad de Gestión
Educativa Local - Yunguyo



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Yunguyo, 03 de febrero de 2025

CARTA N° 004 – 2024 – GRP – DREP – DUGEL – Y / RR.HH.

PROFESORA:

CRISS ANYELA CASTRO CURASI

Especialista de Educación Inicial

PRESENTE

ASUNTO : DENEGAR USO DE VACACIONES

REFERENCIA : OFICIO N° 0005 – 2025 – GRP – GRDS/UGEL – Y/EEI

Por medio de la presente, me dirijo a usted en relación con su solicitud de uso físico de vacaciones de fecha 03/02/2025 al 17/02/2025 en merito a la Resolución Directoral N° 1250 – UGEL – Y. Después de analizar detalladamente la programación actual de trabajo y considerando las necesidades de su servicio en la UGEL-Y, me veo en la obligación de **DENEGAR** su solicitud de vacaciones.

Con el compromiso de reprogramar sus vacaciones para un periodo más conveniente.

Agradecemos su comprensión y disposición para contribuir al buen desarrollo de las actividades de la institución.




Jesus Henry Rivera Canhuaya
INGENIERO ECONOMISTA
CIP 234853



INTERESADO

Resolución Directoral N° 1250 -2024-UGEL-Y

YUNGUYO, 27 DIC 2024

VISTOS: Los documentos que se adjuntan, sobre la programación del Rol de vacaciones del personal de la Sede de la UGEL Yunguyo, para el ejercicio Presupuestal del año 2025.

CONSIDERANDO:

Que, con el documento de Visto, emitido por la responsable de Recursos Humanos de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, hace llegar a la Dirección de Administración, el Rol de Vacaciones del Personal Nombrado y Contratado, para su respectiva aprobación con la expedición de la resolución correspondiente;

Que, el inciso d) del Artículo 24, del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala "Son derechos de los servidores públicos de carrera gozar anualmente de treinta (30) días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de dos (02) periodos,

Que, el Artículo 102° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, prescribe "Las vacaciones anuales Y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta de dos (02) periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones según corresponda;

Que, el Artículo 103° del D.S. N° 005-90-PCM, de igual forma dispone que las entidades públicas aprobarán en el mes de noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con debida fundamentación;

Estando a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos y visado por las Áreas de Administración, Gestión Institucional, Gestión Pedagógica y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, D. S. N° 005-90-PCM.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, en vías de regularización el Rol Anual de vacaciones para el ejercicio Presupuestal del año 2025, del personal Nombrado y Contratado comprendidos en el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y Ley 29944 de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral, a los servidores que a continuación se indican:

ARTÍCULO 2°.- **ENCARGAR**, al Responsable de Recursos Humanos de la UGEL Yunguyo, para que garantice la respectiva autorización para el uso físico de vacaciones de cada servidor conforme el mes que está programado, teniendo en cuenta que el derecho a las vacaciones programadas son irrenunciables.

ARTÍCULO 3°.- **NOTIFICAR**, la presente Resolución a las áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de acuerdo a sus funciones y al marco normativo vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Lic. EFRAIN CONDORI RIVERA

DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO



LO QUE TRANSCRIBO A UD
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

Rosario Roxana de la Riva Valle
ROSARIO ROXANA DE LA RIVA VALLE
(e) TRAMITE DOCUMENTARIO
UE. 308 EDUCACIÓN YUNGUYO